MENDOZA

RESOLUCION 2087/2007
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP)

Medicamentos en pacientes Trasplantados. Rectifica resolución 1223/04.
Del: 28/09/2007; Boletín Oficial: 18/10/2007

Visto: el Expte. N° 003862- C- 2004, caratulado: Coordinación Gral. de Transplantes, solicita resolución Circuito Administrativo Asistencial (Transplantes-Planes Especiales) y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1223/04 del H. Directorio de la OSEP, se aprobó el Instructivo de Procedimientos - Medicamentos en pacientes Trasplantados, de uso permanente, como así los alcances de cobertura, cuyo desarrollo corre en el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución mencionada.
Que a fs. 10 la Dirección de Gestión de Servicios de Salud, solicita la revisión de la norma legal citada, ya que el punto e) del Anexo I genera conflictividad en la aplicación, en lo referido a cobertura del 100% para pacientes, lo que hace obligatorio para la OSEP, la cobertura al 100% no sólo de lo que la Ley de Trasplantes N° 6770 determina, sino además de la totalidad de los requerimientos de los afiliados trasplantados, aún en polivitamínicos, antidepresivos, antiácidos, cremas, entre otros.
Que a fs. 14 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que se aclara que el espíritu de lo expresado, en consonancia con la normativa vigente, es que la cobertura no es del 100%, sino en igualdad de tratamiento que pacientes en tratamiento crónico, tal como se habría propuesto en el instructivo obrante a fs. 03.
Que atento a lo expresado, la Dirección mencionada dictamina que se debe rectificar la norma legal N° 1223/04, y que por ser de carácter reglamentario y de aplicación a los afiliados que puedan requerir ser trasplantados, para tener plena vigencia, debe ser publicada en el Boletín Oficial.
Que teniendo en cuenta lo dictaminado, la Dirección de Gestión Servicios de Salud, solicita rectificar la resolución mencionada según se informa a fs. 15.
Por ello, atento a lo normado en el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,
EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1°- Rectificar parcialmente la Resolución N° 1223/04 del H. Directorio de la OSEP, referida al Instructivo de Procedimientos - Medicamentos en pacientes Trasplantados, en su Anexo I punto 2 apartado e), el que quedará redactado de la siguiente manera: Los medicamentos inherentes a la patología que originó el trasplante y sean necesarios para el mantenimiento del estado de salud del paciente, tendrán un porcentaje de cobertura según la banda terapéutica utilizada para pacientes en tratamiento crónico con iguales fármacos (hipotensores, diuréticos, cardiotónicos, antidepresivos, ansiolíticos, antiácidos, hipolipemiantes, hipoglucemiantes, polivitamínicos, etc.).
Art. 2°- Encomendar al Departamento de Comunicación de la OSEP, la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de lo dispuesto en la presente norma legal.
Art. 3°- Ordenar su notificación, comunicación y posterior archivo en el Registro de Resoluciones.
Marcelino Iglesias; Marisa Villar

Copyright © BIREME

Contáctenos